

**SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

MARBELLA: 4 de noviembre de 2019

REFERENCIA: JEDM/ICH/MCG

ASUNTO: TRASLADO DE ACUERDO J.G.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**10º.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**10.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2019, PARA EL EJERCICIO 2019.-** Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe de la Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana de fecha 30 de octubre de 2019, del siguiente tenor literal:

**“Asunto: INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2019, PARA EL EJERCICIO 2019.**

Mª del Rocío Sampalo Lainz, Técnica de la Delegación de Participación

Ciudadana, a los efectos oportunos, INFORMA:

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones obedece a lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma específica al mandato establecido en el artículo 8.1 de la citada norma, que establece la obligatoriedad que tiene toda Administración Pública que pretenda otorgar subvenciones de aprobar, con carácter previo a su concesión, el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Este Plan responde a la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.
2. Eficacia de los objetivos.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El Plan estratégico deberá concretar la conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden lograr con la concesión de subvenciones, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir con las previsiones de los recursos, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Para los ejercicios 2018-2019 se diseñó un Plan Estratégico de Subvenciones (aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2018, punto 8º). Se trataba de un Plan bianual, cuya finalidad era atender a las necesidades de la ciudadanía, implementar un uso más eficiente de los recursos públicos e incrementar los niveles de eficacia y eficiencia del gasto público destinado a la concesión de subvenciones.

En cuanto al ejercicio 2019, se establecía una previsión, que una vez analizada la realidad social y las demandas y necesidades de la diferentes Entidades, así como sus objetivos y fines, ha resultado, en algunos casos, que esta previsión no se ajuste a la realidad, por lo que se procede a la modificación o supresión de varias líneas de subvenciones del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019, así como la inclusión de nuevas líneas en el mismo.

Estas nuevas necesidades aparecen recogidas en la Base 21ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019 y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación.

El punto 9º del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019, “Modificaciones del Plan”, establece lo siguiente:

*“La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.*

*La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.*

*No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente”*

Se da el caso de que la mayoría de las modificaciones atienden a un cambio en la cuantía de la subvención, que aunque esto no requiere, en principio, modificación del Plan, se considera procedente su inclusión en la propuesta de modificación, al objeto de dotar de una mayor transparencia a la gestión de las subvenciones municipales.

Por ello, se considera necesaria la modificación del Plan vigente, al objeto de modificar o suprimir algunas líneas para el ejercicio 2019, así como la inclusión de otras nuevas.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.

La Técnica de la Delegación de Participación Ciudadana  
Fdo: M<sup>a</sup> del Rocío Sampalo Lainz”

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local,

### **PROPONE**

**PRIMERO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para los Ejercicios 2018-2019 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (sólo en lo que respecta a líneas del ejercicio 2019), del siguiente tenor literal:

#### **1. MODIFICACIONES Y/O SUPRESIÓN DE LÍNEAS YA EXISTENTES EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2019:**

##### **1.1. Modificación correspondiente a la Línea 01, del Área de Alcaldía, “Hermandades y Cofradías – Mantenimiento de Tradiciones”:**

- Se procede a un incremento de los importes relativos a todas las subvenciones recogidas en la Ficha.
- En cuanto a la subvención destinada a la Cofradía Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y M<sup>a</sup> Stma. De la Paz y esperanza, se

- añadido como objetivo específico los gastos relativos al 50 Aniversario de la Cofradía.
- En cuanto a la Agrupación de cofradías de Semana Santa de Marbella, se ha modificado el objetivo específico de gastos corrientes Procesión Semana Santa a gastos corrientes y actos de la Agrupación para 2019.

<b>Nº: L-01</b>															
<b>ÁREA DE ALCALDÍA</b>															
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 101</b>															
<b>DELEGACIÓN DE ALCALDÍA</b>															
<b>LÍNEA: HERMANDADES Y COFRADÍAS-MANTENIMIENTO TRADICIONES</b>															
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>														
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Mantener las tradiciones culturales y etnográficas y proyección turística en el municipio.														
<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Actividades propias de las cofradías, relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella; tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista de Semana Santa, Presentación de cartel de Semana Santa, Edición del Cartel de Semana Santa, Presentación del Pregón de Semana Santa, Gastos relacionados con el Pregón de Semana Santa.</p> <p>En referencia a las Hermandades de Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del Rocío y Romeros de San Bernabé, el objetivo específico es en referencia al apoyo institucional en la celebración de las procesiones y romerías que realizan las Hermandades relacionadas anteriormente.</p> <p>Para el año 2019 se ha establecido para la Agrupación de Cofradías y Hermandades como objetivo específico, además de los indicados anteriormente correspondientes a la Semana Santa, los diversos actos propios de la Agrupación que realiza durante el año.</p> <p>Igualmente, en el año 2019 la Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y Mª Stma. de la Paz y Esperanza, además de los objetivos propios de la Semana Santa, tiene como Objetivo Específico todos aquellos actos relativos a la conmemoración del 50 Aniversario de La Pollinica.</p>														
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.														
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Cofradías/Hermandades del Término Municipal de Marbella.														
<b>Coste Previsible:</b>	<p><b>2019: 115.522,96 €</b> (ciento quince mil quinientos veintidós euros con noventa y seis céntimos).</p> <table border="1"> <tr> <td>Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía)</td> <td style="text-align: right;">10.140,61 €</td> </tr> <tr> <td>Hermandad Nuestra Señora del Rocío</td> <td style="text-align: right;">6.802,67 €</td> </tr> <tr> <td>Hermandad Romeros de San Bernabé</td> <td style="text-align: right;">10.648,00 €</td> </tr> <tr> <td>Hermandad Nuestra Señora del Carmen</td> <td style="text-align: right;">10.648,00 €</td> </tr> <tr> <td>Hermandad Sacramental</td> <td style="text-align: right;">3.169,00 €</td> </tr> <tr> <td>Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y Mª Stma. De la Paz y Esperanza</td> <td style="text-align: right;">12.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Cofradía del Santo Cristo atado a la Columna y Mª Stma. Virgen Santa</td> <td style="text-align: right;">6.971,64 €</td> </tr> </table>	Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía)	10.140,61 €	Hermandad Nuestra Señora del Rocío	6.802,67 €	Hermandad Romeros de San Bernabé	10.648,00 €	Hermandad Nuestra Señora del Carmen	10.648,00 €	Hermandad Sacramental	3.169,00 €	Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y Mª Stma. De la Paz y Esperanza	12.000,00 €	Cofradía del Santo Cristo atado a la Columna y Mª Stma. Virgen Santa	6.971,64 €
Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía)	10.140,61 €														
Hermandad Nuestra Señora del Rocío	6.802,67 €														
Hermandad Romeros de San Bernabé	10.648,00 €														
Hermandad Nuestra Señora del Carmen	10.648,00 €														
Hermandad Sacramental	3.169,00 €														
Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y Mª Stma. De la Paz y Esperanza	12.000,00 €														
Cofradía del Santo Cristo atado a la Columna y Mª Stma. Virgen Santa	6.971,64 €														

	Cofradía Ntro. Padre Jesús Cautivo, Ntra. Sra. Encarnación y Santa Marta y María 10.140,61 € Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, M <sup>a</sup> Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro 10.140,61 € Real, Muy Antigua y Excma. Hdad. y Cdía. de Nazarenos del Cristo del Amor, M <sup>a</sup> Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista 10.140,61 € Muy Ilustre, Venerable y Fervorosa Hdad. de Nazarenos y Cdía. del Culto y Procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, M <sup>a</sup> Stma. del Calvario y San Juan Evangelista 6.971,64 € Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad 3.802,67 € Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Marbella 13.946,90 €
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	101-3340-48929 Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía) 101-3340-48930 Hermandad Nuestra Señora del Rocío 101-3340-48931 Hermandad Romeros de San Bernabé 101-3340-48932 Hermandad Nuestra Señora del Carmen 101-3340-48933 Hermandad Sacramental Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y M <sup>a</sup> Stma. De la Paz y Esperanza 101-3340-48934 Cofradía del Santo Cristo atado a la Columna y M <sup>a</sup> Stma. Virgen Santa 101-3340-48935 Cofradía Ntro. Padre Jesús Cautivo, Ntra. Sra. Encarnación y Santa Marta y María 101-3340-48936 Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, M <sup>a</sup> Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro 101-3340-48937 Real, Muy Antigua y Excma. Hdad. y Cdía. de Nazarenos del Cristo del Amor, M <sup>a</sup> Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista 101-3340-48938 Muy Ilustre, Venerable y Fervorosa Hdad. de Nazarenos y Cdía. del Culto y Procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, M <sup>a</sup> Stma. del Calvario y San Juan Evangelista 101-3340-48939 Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad 101-3340-48940 Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Marbella
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución del compromiso municipal de financiación.</li> <li>- Nº de Actos realizados.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto de cada convenio.</li> </ul>

1.2. Se suprime la Línea 02, del Área de Turismo, “Promoción Turística” para el ejercicio 2019.

1.3. Modificación correspondiente a la Línea 07, del Área de Gobierno para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, “Fomento de la Capacidad Creativa en los Colegios”. Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-07</b>	
<b>ÁREA DE GOBIERNO PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EL FOMENTO DEL EMPLEO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 301</b>	
<b>DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES</b>	
<b>LÍNEA: FOMENTO DE LA CAPACIDAD CREATIVA EN LOS COLEGIOS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Desarrollo del talento creativo local.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Reconocimiento de la labor de la comunidad educativa local en el campo del fomento de la creatividad (lingüística, matemática-científica-tecnológica, artística, humanística y del deporte).
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurso mediante Bases: "Premio Escuela Creativa".
<b>Beneficiarios:</b>	Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria del municipio de Marbella.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 6.000,00 €</b> (seis mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	301-4330-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de solicitudes de participantes.</li> <li>- Nº de centros educativos.</li> <li>- Nº de premios y accésits.</li> </ul>

1.4. Se suprime la Línea 08, del Área de Gobierno para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, "Fomento de la Acción Social en las Empresas" para el ejercicio 2019.

1.5. Modificación correspondiente a la Línea 10, del Área de Comercio, Industria y Vía Pública, "Asociacionismo y Fomento Económico". Se procede a la disminución del importe para 2019.

<b>Nº: L-10</b>	
<b>ÁREA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 303</b>	
<b>DELEGACIÓN DE COMERCIO</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y FOMENTO ECONÓMICO</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	El fomento de actividades que promuevan la dinamización del comercio local.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover el comercio local.</li> <li>Dinamizar el tejido asociativo empresarial.</li> <li>Dinamizar el sector comercial.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones de Comerciantes y Empresariales.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 20.000,00 €</b> (veinte mil euros).

<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	303-4300-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de Subvenciones solicitadas.</li> <li>- Nº de Subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe total de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe de sobrante sin otorgar.</li> <li>- Nº de actuaciones/actividades realizadas.</li> <li>- Asociaciones de Comerciantes/Empresariales, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones.</li> <li>- Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.</li> </ul>

1.6. **Modificación correspondiente a la Línea 11, del Área de Protección Animal, “Atención a Animales Abandonados”.** Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-11</b>	
<b>ÁREA DE PROTECCIÓN ANIMAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 403</b>	
<b>DELEGACIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS</b>	
<b>LÍNEA: ATENCIÓN A ANIMALES ABANDONADOS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Contribuir o coadyuvar a una actividad de utilidad pública como es la realización del proyecto de esterilización, vacunación y desparasitación de animales abandonados del Término Municipal de Marbella.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Que los animales, en caso de que fueran nuevamente abandonados, no puedan reproducirse, multiplicando el problema y el riesgo de transmisión de enfermedades incontroladas.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de Amigos de Animales Abandonados, Triple A.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 60.000,00 €</b> (sesenta mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	403-3110-48900
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de animales acogidos.</li> <li>- Nº de animales microchipados.</li> <li>- Nº de animales esterilizados.</li> <li>- Nº de animales vacunados.</li> <li>- Nº de animales desparasitados.</li> </ul>

1.7. **Se suprime la Línea 12, del Área de Servicios a la Ciudadanía, “Transporte Escolar y Universitario”** para el ejercicio 2019.

**1.8. Modificación correspondiente a la Línea 13, del Área de Atención Social, “Atención a Personas sin Hogar”. Se procede al incremento del importe para 2019.**

<b>Nº: L-13</b>	
<b>ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 405</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>LÍNEA: ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Generar espacios de atención individualizada, dirigido a las personas sin hogar del municipio, que de respuesta a las necesidades sociales, ofreciendo un lugar de estancia y descanso para tomar algo, ver la tele, lectura, etc. y aliviar las condiciones de vida y social del colectivo atendido, y que genere impacto en los principales factores de exclusión de las personas en situación de calle, propiciando la adherencia en los procesos, programas y recursos de los Servicios Sociales Comunitarios.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofrecer un espacio en Marbella y San Pedro Alcántara donde las personas sin hogar dispongan de un lugar donde poder tomar algo caliente, comer, ducharse y aliviar su situación de calle.</li> <li>- Facilitar itinerarios individualizados bio-psico-sociales que favorezcan el empoderamiento de las personas en situación de calle.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Cruz Roja Española en Marbella.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 383.700,00 €</b> (trescientos ochenta y tres mil setecientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	405-2311-48949
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas atendidas en el servicio</li> <li>- Media de personas diarias que utilizan el dispositivo, estableciéndose cortes mensuales.</li> <li>- Grado de satisfacción de los usuarios con el servicio. Nº de usuarios derivados a los SSCC</li> <li>- ----- X 100 Nº de usuarios atendidos</li> <li>- Nº usuarios derivados a Salud Mental ----- X 100 Nº usuarios atendidos</li> <li>- Nº usuarios derivados a C.T.A. Adicciones ----- X 100 Nº usuarios atendidos</li> </ul>

**1.9. Modificación correspondiente a la Línea 14, del Área de Atención Social, “Asociacionismo, Voluntariado y Acción Social”. Se procede al incremento del importe para 2019.**



<b>Nº: L-14</b>	
<b>ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 405 DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el municipio de Marbella, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias de la Delegación de Derechos Sociales y se dirijan a alguno de los siguientes colectivos: Infancia y familia, personas mayores, mujeres, personas en situación de dependencia y sus familiares, enfermedades raras, colectivos en riesgo de exclusión social, personas con problemas de drogodependencias y adicciones, voluntariado social y personas con discapacidad.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar e impulsar el voluntariado social.</li> <li>2. Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales.</li> <li>3. Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales.</li> <li>4. Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.</li> <li>5. Defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.</li> </ol>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de carácter social y/o benéfico asistencial
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 150.000,00 €</b> (ciento cincuenta mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	405-2311-48900
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de Subvenciones solicitadas.</li> <li>- Nº de Subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe total de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe sobrante sin otorgar.</li> <li>- Nº de beneficiarios directos según memorias.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos según memorias.</li> <li>- Nº de entidades beneficiarias según colectivos.</li> </ul>

1.10. **Modificación correspondiente a la Línea 15, del Área de Atención Social, “Prestaciones Complementarias”.** Se procede a la modificación del importe para 2019, disminuyendo en los conceptos que integran la línea.

<b>Nº: L-15</b>	
<b>ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 405</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>LÍNEA: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas económicas familiares</li> <li>- Ayudas de emergencia social</li> <li>- Subvención de suministros mínimos vitales</li> <li>- Plan de atención inmediata</li> </ul>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayudas económicas para unidades familiares y personas que carecen de recursos para atender sus necesidades básicas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dotar de recursos a unidades familiares con y sin menores para atender las necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación de menores, higiene, vestido y calzado, alquiler y suministros básicos (luz, agua...), mobiliario o enseres.</li> <li>- Cobertura de necesidades básicas (alojamiento, comida, estancia residencial para personas mayores) a unidades familiares (con menores o no), personas sin hogar y colectivos desfavorecidos, que se encuentran en situación de exclusión social, que carezcan de recursos económicos suficientes y requieran de una actuación social inmediata.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia No Competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Personas y unidades familiares que residan o sean atendidas y valoradas mediante informe social por la Delegación de Derechos Sociales de Marbella
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 341.466,66 €</b> (trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos). Ayudas de Emergencia Social: 116.466,66 €. Ayudas Económicas Familiares: 105.000,00 €. Plan de Atención Inmediata: 100.000,00 €. Suministros Mínimos Vitales: 20.000,00 €.
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento. Junta de Andalucía.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	405-2311-48911: Ayudas de Emergencia Social. 405-2311-48912: Ayudas Económicas Familiares. 405-2311-48914: Plan de Atención Inmediata. 405-2311-48926: Suministros Mínimos Vitales.
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de ayudas concedidas X 100 / Número Ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AEF concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AES concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de AE Mínimos Vitales concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de menores atendidos en cada tipo de Ayuda Concedida.</li> <li>- Número y cuantía de menús pagados.</li> <li>- Número y cuantía de noches de alojamiento pagadas.</li> <li>- Número y cuantía de mensualidades en residencia pagadas.</li> <li>- Tiempo medio de estancia en residencia.</li> <li>- Cuantía total de ayudas concedidas.</li> </ul>
--	---

1.11. **Se suprime la Línea 16, del Área de Atención Social, “Transporte Accesible para Personas Mayores y con Discapacidad (Bonobús)” para el ejercicio 2019.**

1.12. **Modificación correspondiente a la Línea 22, del Área de Atención Social, “Programa de Atención a Personas en Riesgo de Exclusión Social”.** Se procede a la modificación del importe para 2019 (disminución).

<b>Nº: L-22</b>	
<b>ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 405</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>LÍNEA: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el mantenimiento del Programa de atención a mujeres en riesgo de exclusión social que desarrolla Cáritas Diocesana de Málaga.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros y actividades de la Entidad.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Cáritas Diocesana de Málaga.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 21.000,00 €</b> (veintiún mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	405-2311-48958
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>

1.13. **Modificación correspondiente a la Línea 23, del Área de Atención Social, “Programa de Intermediación Hipotecaria”.** Se procede a la inclusión de esta línea para 2019, ya que en el Plan Estratégico inicial sólo se contemplaba para 2018.

<b>Nº: L-23</b>	
<b>ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>	

<b>UNIDAD ORGÁNICA - 405</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>LÍNEA: PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Asesorar y ofrecer protección jurídica a familias en riesgo de desahucio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Servicio de intermediación hipotecaria y un servicio de intermediación en arrendamientos urbanos y para la realización de jornadas encaminadas al estudio de datos y formación del personal de la oficina de intermediación.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 25.000,00 €</b> (veinticinco mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	405-2311-48959
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de beneficiarios directos.</li> <li>- N° de beneficiarios indirectos.</li> <li>- N° de programas realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>

1.14. Se suprime la Línea 27, del Área de Enseñanza, Cultura y Patrimonio Histórico, “Enseñanza Universitaria” para el ejercicio 2019.

1.15. Modificación correspondiente a la Línea 30, del Área de Enseñanza Cultura y Patrimonio Histórico, “Incentivar la Oferta Cultural del Municipio”. Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>N°: L-30</b>	
<b>ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 601</b>	
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA</b>	
<b>LÍNEA: INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Profundizar en el conocimiento del Museo del Grabado Español Contemporáneo, contribuyendo a ampliar y mejorar la oferta cultural de su ámbito de actuación y de su entorno.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la realización de exposiciones temporales, conferencias, realización de congresos internacionales, nacionales, actividades didácticas, talleres de iniciación a las técnicas del grabado que permitan divulgar los conocimientos sobre la obra gráfica.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Museo del Grabado Español Contemporáneo (MGEC). Indirecto: Los ciudadanos del municipio y visitantes de otros destinos.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 82.000,00 €</b> (ochenta y dos mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.

<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	601-3331-48903
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de visitantes.</li> <li>- Nº de actividades.</li> <li>- Nº de participantes en las actividades.</li> </ul>

1.16. **Modificación correspondiente a la Línea 32, del Área de Enseñanza Cultura y Patrimonio Histórico, “Promoción del Flamenco”.** Se procede a la disminución del importe para 2019.

<b>Nº: L-32</b>	
<b>ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 601</b>	
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN DEL FLAMENCO</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Difundir y fomentar la riqueza y variedad musical en sus distintos estilos
<b>Objetivos Específicos:</b>	Acercar el flamenco al ciudadano a través de clases de guitarra y percusión, ciclos de cantes, encuentros de saetas, ...
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Cultural Peña Flamenca Sierra Blanca.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 6.500,00 €</b> (seis mil quinientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	601-3340-48950
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios de talleres, clases y actividades.</li> <li>- Nº de artistas que acuden a eventos.</li> <li>- Nº de asistentes a los eventos.</li> </ul>

1.17. **Se suprime la Línea 34, del Área de Promoción Deportiva, “Competiciones Deportivas”** para el ejercicio 2019.

1.18. **Se suprime la Línea 44, del Área de Promoción Deportiva, “Eventos Deportivos”** para el ejercicio 2019.

1.19. **Modificación correspondiente a la Línea 48, del Área de Promoción Deportiva “Promoción del Deporte Base y la participación Oficial del Equipo de División de Honor”.** Se procede a incluir ésta línea también para el ejercicio 2019.

<b>Nº: L-48</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE Y LA PARTICIPACIÓN OFICIAL DEL</b>	

<b>EQUIPO DE DIVISIÓN DE HONOR</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayuda en la promoción del deporte base así como para la participación oficial del equipo de división de honor.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Sufragar los gastos derivados de la promoción del deporte base así como de la participación en liga oficial del equipo de División de Honor.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club Deportivo Vázquez Cultural.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 3.000,00 €</b> (tres mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48989
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción del Deporte Base del fútbol.</li> <li>- Nº de jugadores y equipos en el deporte base.</li> <li>- Resultados en la liga.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

1.20. **Modificación correspondiente a la Línea 53, del Área de Fiestas, “Concursos de Tradiciones Populares”.** Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-53</b>	
<b>ÁREA DE FIESTAS</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 604</b>	
<b>DELEGACIÓN DE FIESTAS</b>	
<b>LÍNEA: CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Mantener con la continuidad de las tradiciones locales. Promover la cultura saetera en nuestra ciudad.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomentar las actuaciones de saetas en Semana Santa dándole realce y ofreciendo al público asistente la riqueza de nuestra cultura. Difundir la cultura por la saeta.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Premios mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Cantaos profesionales o aficionados de saetas.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 3.000,00 €</b> (tres mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	604-3380-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de participantes.</li> <li>- Nº de ediciones celebradas.</li> <li>- Nº de fases del concurso.</li> <li>- Nº de modalidades.</li> <li>- Nº de premios otorgados en cada modalidad.</li> <li>- Nº de asistentes a las sesiones del concurso.</li> </ul>

1.21. **Modificación correspondiente a la Línea 54, del Área de Fiestas, “Concursos de Tradiciones Populares”.** Se procede a la disminución del importe para 2019.

<b>Nº: L-54</b>	
<b>ÁREA DE FIESTAS</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA – 604</b>	
<b>DELEGACIÓN DE FIESTAS</b>	
<b>LÍNEA: CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Promover y fomentar los tradicionales Concursos de Disfraces, (las categorías de Infantil y Adultos, modalidades individual parejas y grupos), Concurso de Carrozas y Concurso de Agrupaciones Carnavalescas (modalidades comparsas y chirigotas).
<b>Objetivos Específicos:</b>	Preservar e impulsar la cultura carnavalesca en el municipio.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurso mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Personas físicas y colectivos participantes.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 20.140,00 €</b> (veinte mil ciento cuarenta euros). - Concurso de Disfraces 3.540,00 € - Concurso de Carrozas 800,00 € - Concurso de Agrupaciones Carnavalescas: 15.800,00 €
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	604-3380-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de participantes (personas, carrozas, agrupaciones).</li> <li>- Nº de ediciones celebradas.</li> <li>- Nº de categorías.</li> <li>- Nº de modalidades.</li> <li>- Nº de premios otorgados en cada categoría.</li> <li>- Nº de asistentes a las sesiones del Concurso de Agrupaciones.</li> </ul>

1.22. **Se suprime la Línea 55, del Área de Fiestas, “Evento Juvenil”** para el ejercicio 2019.

1.23. **Modificación correspondiente a la Línea 56, del Área de Fiestas, “Promoción Musical”.** Se procede a un incremento del importe para 2019. Además se añadido como objetivo específico los gastos relativos al 50 Aniversario de la Entidad.

<b>Nº: L-56</b>	
<b>ÁREA DE FIESTAS</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 604</b>	
<b>DELEGACIÓN DE FIESTAS</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN MUSICAL</b>	

<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2018</b> <b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomentar la participación de los miembros de la agrupación musical en concursos de agrupaciones y bandas musicales fuera del término municipal, concretamente, la participación de esta banda en el "Encuentro Nacional de Bandas". Así como sufragar los gastos generados de los actos organizados con motivo de la celebración del 50 aniversario de la Agrupación Musical.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Promover la educación musical entre los jóvenes de nuestra ciudad.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Nominativa
<b>Beneficiarios:</b>	Agrupación Musical Batallón Marbella.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 12.000,00 €</b> (doce mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuestos General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	604-3380-48901
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de participantes.</li> <li>- Nº de premios obtenidos.</li> <li>- Nº de marchas a interpretar.</li> <li>- Repertorio musical.</li> </ul>

1.24. **Modificación correspondiente a la Línea 57, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, "Hermandades y Cofradías"**. Se procede a un incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-57</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 701</b>	
<b>SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO</b>	
<b>LÍNEA: HERMANDADES Y COFRADÍAS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Mantenimiento de las tradiciones culturales y etnográficas, así como la proyección turística del municipio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Actividades de la Cofradía durante la celebración de la Semana Santa; tales como procesiones, conferencias, charlas, carteles y publicaciones anunciadoras e indicadores de los itinerarios de las procesiones y presentación del Pregón. En referencia a la Hermandad de San Pedro Alcántara, el objetivo específico es el apoyo en la celebración de la procesión del Santo Patrón y los actos relacionados al mismo.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Cofradía San Pedro Alcántara y Hermandad de San Pedro Alcántara.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 33.500,00 €</b> (treinta y tres mil quinientos euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hermandad San Pedro Alcántara 10.500,00 €</li> <li>- Cofradía San Pedro 23.000,00 €</li> </ul>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.



<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	701-3340-48927 Hermandad San Pedro Alcántara 701-3340-48928 Cofradía San Pedro Alcántara
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución del compromiso municipal de financiación.</li> <li>- Número de actos realizados.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto del respectivo convenio.</li> </ul>

1.25. **Modificación correspondiente a la Línea 58, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Deportes, “Organización Evento 24 Horas Deportivas San Pedro Alcántara”.** Se procede a un incremento de la cuantía para el ejercicio 2019, al cambio de procedimiento de concesión y al cambio de aplicación presupuestaria.

<b>Nº: L-58</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 704</b>	
<b>ÁREA DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: ORGANIZACIÓN EVENTO 24 HORAS DEPORTIVAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayuda en la organización de eventos deportivos de interés general.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyar la realización del evento deportivo “24 horas deportivas de San Pedro Alcántara”. Fomentar la práctica de diferentes deportes.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Carácter excepcional, por no estar recogido en el Presupuesto Municipal y reunir los requisitos para ello.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de Fútbol 7 San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 10.500,00 €</b> (diez mil quinientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	704-3410-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de clubs/jugadores.</li> <li>- Número de disciplinas deportivas.</li> <li>- Número de ediciones.</li> </ul>

1.26. **Se suprime la Línea 59, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Deportes, “Promoción del Deporte”** para el ejercicio 2019.

1.27. **Modificación correspondiente a la Línea 60, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Deportes, “Participación en Competiciones Deportivas”:**

- Se procede al incremento del importe para el ejercicio 2019 de U.D. San Pedro, C.B. San Pedro, ADJ San Pedro, San Pedro Atletismo, Ajedrez San Pedro, C.N. San Pedro, C.D. Voleibol San Pedro, Asociación Fútbol 7 San Pedro y Nueva

Andalucía y AFASA. - Disminuyen los importes de C.D. Resist4 y Toldos Tapia F.S.

- Se suprime la subvención para el ejercicio 2019 de la Asociación Shaolin temple Kung Fu.

- Se añaden a esta línea dos nuevas subvenciones para el ejercicio 2019, dirigidas al Club Alpino Ama Dablam y Costa Unida C.F.

<b>Nº: L-60</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA- 704</b>	
<b>ÁREA DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayuda en la participación de clubes en competiciones deportivas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Sufragar los gastos derivados de la participación de diferentes clubes en competiciones deportivas.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: U.D. San Pedro, C.B. San Pedro, ADJ San Pedro, San Pedro Atletismo, Ajedrez San Pedro, C.N. San Pedro, C.D. Voleibol San Pedro, CD Resist4, Asoc. Fútbol 7 SP y NA, Asoc. Fútbol Aficionado San Pedro Alcántara (AFASA), Toldos Tapia F.S., Club Alpino Ama Dablam, Costa Unida C.F.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 114.245,00 €</b> (ciento catorce mil doscientos cuarenta y cinco euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- U.D San Pedro 22.450,00 €</li> <li>- C.B San Pedro 19.350,00 €</li> <li>- ADJ San Pedro 11.380,00 €</li> <li>- San Pedro Atletismo 9.400,00 €</li> <li>- Ajedrez San Pedro 3.700,00 €</li> <li>- C.N San Pedro 6.500,00 €</li> <li>- C.D Voleibol San Pedro 6.565,00 €</li> <li>- C.D Resist4 4.135,00 €</li> <li>- Club Alpino Ama Dablam 10.745,00 €</li> <li>- Asoc. Futbol 7 San Pedro y Nueva And. 2.500,00 €</li> <li>- Asoc. Fútbol Afic. San Pedro A. (AFASA) 3.000,00 €</li> <li>- Toldos Tapia F.S. 4.520,00 €</li> <li>- Costa Unida C.F. 10.000,00 €</li> </ul>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.

<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	704-3410-48960 U.D. San Pedro 704-3410-48961 C.B. San Pedro 704-3410-48962 ADJ San Pedro 704-3410-48963 San Pedro Atletismo 704-3410-48964 Ajedrez San Pedro 704-3410-48965 C.N. San Pedro 704-3410-48966 C.D. Voleibol San Pedro 704-3410-48980 CD Resist4 704-3410-48981 Club Alpino Ama Dablam 704-3410-48982 Asoc. Fútbol 7 SP y NA 704-3410-48983 AFASA 704-3410-48993 Toldos Tapia F.S. 704-3410-48901 Costa Unida CF
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Clasificación en las competiciones - Número de competidores locales - Proyección exterior del núcleo y de los competidores locales

1.28. **Modificación correspondiente a la Línea 62, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Derechos Ciudadanos, Sostenibilidad y Empleo, “Promoción Integral de Personas con Discapacidad”.** Se procede a un incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-62</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 707</b>	
<b>ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyo al mantenimiento de la asociación Aspandem, sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la promoción del colectivo de personas con discapacidad en todos los aspectos sociales, educativos, sanitarios, cívicos, culturales, de promoción del voluntariado social y otros.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación del personal de apoyo (cocina y mantenimiento) de la asociación Aspandem. Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros de la asociación.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Aspandem. Indirectos: Personas con discapacidad.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 236.000,00 €</b> (doscientos treinta y seis mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	707-2311-48915
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de programas realizados.

1.29. **Modificación correspondiente a la Línea 63, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Derechos Ciudadanos, Sostenibilidad y Empleo, “Prestaciones Complementarias”.** Se procede a la modificación del importe para 2019, disminuyendo en los conceptos que integran la línea.

<b>Nº: L-63</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 707</b>	
<b>ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO</b>	
<b>LÍNEA: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayudas económicas para unidades familiares y personas que carecen de recursos para atender sus necesidades básicas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Dotar de recursos a unidades familiares con y sin menores a su cargo, para atender las necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido, calzado, alquiler y suministros básicos. Cobertura de las necesidades básicas a unidades familiares (alojamiento, comida, estancia residencial para personas mayores), personas sin hogar y colectivos desfavorecidos que se encuentran en situación de exclusión social, carezcan de recursos económicos suficientes y requieran de una actuación social inmediata.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia No Competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Personas y unidades familiares que residan o sean atendidas y valoradas mediante informe social por la Delegación de Derechos Sociales.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 165.000,00 €</b> (ciento sesenta y cinco mil euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas de Emergencia Social 90.000,00 €</li> <li>- Ayudas económicas familiares 45.000,00 €</li> <li>- Plan de atención inmediata 25.000,00 €</li> <li>- Subvención mínimos vitales 5.000,00 €</li> </ul>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	707-2311-48911 Ayudas de Emergencia Social 707-2311-48912 Ayudas económicas familiares 707-2311-48914 Plan de atención inmediata 707-2311-48926 Subvención mínimos vitales
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de ayudas concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AEF concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AES concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AE Mínimos Vitales concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de menores atendidos en cada tipo de Ayuda concedida.</li> <li>- Número y cuantía de menús pagados.</li> <li>- Número y cuantía de noches de alojamiento pagadas.</li> <li>- Número y cuantía de mensualidades en residencia pagadas.</li> <li>- Tiempo medio de estancia en Residencia.</li> <li>- Cuantía total de ayudas concedidas.</li> </ul>

**1.30. Modificación correspondiente a la Línea 64, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Derechos Ciudadanos, Sostenibilidad y Empleo, “Asociacionismo, Voluntariado y Acción Social”:**

- Se procede al incremento del importe para el ejercicio 2019 de Fundatul, Asociación Concordia Anti Sida (ACAS), Asociación de Personas Sordas de Marbella y San Pedro, Sampedreña A. Rehabilitación Alcohólicos, Asociación Jóvenes Discapacitados Valores y Asociación de Fibromialgia de San Pedro (AFISANP).
- Se suprime la subvención para el ejercicio 2019 de la Asociación Despertar Sin Violencia.
- Se añaden a esta línea una nueva subvención para el ejercicio 2019, dirigida a la Asociación Principito.

<b>Nº: L-64</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 707</b>	
<b>ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias delegadas en materia de Derechos Sociales y se dirijan a los siguientes colectivos: Infancia y familia, personas mayores, mujeres, personas en situación de dependencias y sus familiares, enfermedades raras, colectivos en riesgo de exclusión social, personas con problemas de drogodependencias y adicciones, voluntariado social y personas con discapacidad.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar e impulsar el voluntariado social.</li> <li>- Sensibilizar a la población de los problemas comunitarios y las necesidades sociales.</li> <li>- Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales.</li> <li>- Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.</li> <li>- Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Fundatul, Asoc. Concordia Anti Sida ACAS, Asociación de Personas Sordas, Sampedreña Asoc. Rehabilitación Alcohólicos, Asoc. Jóvenes Discapacitados Valores, Asoc. Fibromialgia San Pedro AFISANP, Asociación Principito.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 266.054,20 €</b> (doscientos sesenta y seis mil cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fundatul 86.054,20 €</li> <li>- A. Concordia ACAS 114.000,00 €</li> <li>- A. Personas Sordas 14.000,00 €</li> <li>- Sampedreña A. Rehabilitación Alcohólicos 14.000,00 €</li> <li>- A. Jóvenes Discapacitados Valores 14.000,00 €</li> <li>- A. Fibromialgia San Pedro (AFISANP) 14.000,00 €</li> </ul>

	- Asociación Principito	10.000,00 €
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.	
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	707-2311-48967	Fundatul
	707-2311-48969	A. Concordia ACAS
	707-2311-48970	A. Personas Sordas
	707-2311-48971	Sampedreña A. Rehabilitación Alcohólicos
	707-2311-48972	A. Jóvenes Discapacitados Valores
	707-2311-48973	A. Fibromialgia San Pedro (AFISANP)
	707-2311-48901	Asociación Principito
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios directos.</li> <li>- Número de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Número de actividades realizadas.</li> </ul>	

**1.31. Modificación correspondiente a la Línea 65, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Derechos Ciudadanos, Sostenibilidad y Empleo, "Asociacionismo, Voluntariado y Acción Social":**

- Se procede al incremento del importe para el ejercicio 2019 de A. VV. Julio Romero de Torres y A.VV. Las Flores.
- Se suprime la subvención para el ejercicio 2019 de la A.VV. El Cruce.
- Se añaden a esta línea una nueva subvención para el ejercicio 2019, dirigida a la A.VV. El Manantial.

<b>Nº: L-65</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 707</b>	
<b>ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres Socioeducativos: Talleres de formación socioeducativa y/o dinamización asociativa.</li> <li>• Actividades de Interés Social. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades que fomenten la participación cívica, social y vecinal.</li> <li>- Actividades que fomenten el asociacionismo, la concienciación urbana, medioambiental y la calidad asociativa.</li> <li>- Actividades que promuevan la participación ciudadana en la vida pública.</li> <li>- Proyectos que refuercen el funcionamiento interno de las asociaciones mediante actividades de carácter sociocultural, recreativo o formativo.</li> <li>- Proyectos que fomenten los festejos populares de los barrios, se desarrollen en el mismo, se dirijan a la población en general y</li> </ul> </li> </ul>

	sean de interés lúdico, cultural o tengan arraigo histórico y popular. Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las entidades vecinales, para el desarrollo de la actividad diaria de las Entidades y para la representación y defensa de intereses generales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Asociación de Vecinos Julio Romero de Torres, Asociación de Vecinos Las Flores, Asociación de Vecinos El Manantial.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 15.500,00 €</b> (quince mil quinientos euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- A.VV. Julio Romero de Torres 9.500,00 €</li> <li>- A.VV. Las Flores 3.000,00 €</li> <li>- A.VV. El Manantial 3.000,00 €</li> </ul>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	707-9240-48974 A.VV. Julio Romero de Torres 707-9240-48984 A.VV. Las Flores 707-9240-48901 A.VV. El Manantial
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios directos.</li> <li>- Número de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Número de actividades realizadas.</li> </ul>

**1.32. Modificación correspondiente a la Línea 67, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Conocimiento Patrimonio y Juventud, “Promoción Cultural”.** Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-67</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 708</b>	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN CULTURAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Concienciar a la ciudadanía de las acciones culturales e impulsar la participación en las referidas actividades mediante la convocatoria de premios, becas y pensiones al estudio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocar premios artísticos y literarios.</li> <li>- Fomento de los valores juveniles basados en la participación en la cultura.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurso de Premios mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Ciudadanos participantes.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 47.600,00 €</b> (cuarenta y siete mil seiscientos euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Premios artísticos y literarios 35.000,00 €</li> <li>- Fomento valores juveniles 12.600,00 €</li> </ul>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	708-3340-48100 Premios artísticos y literarios 708-3370-48100 Fomento valores juveniles



<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de participantes.</li> <li>- Número de premios otorgados.</li> <li>- Número de ediciones.</li> </ul>
---	--

1.33. **Modificación correspondiente a la Línea 68, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Conocimiento Patrimonio y Juventud, “Promoción del Flamenco”.** Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-68</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 708</b>	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN DEL FLAMENCO</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Difundir y fomentar la riqueza y variedad musical en sus distintos estilos.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyar y reforzar el festival flamenco anual de la peña flamenca San Pedro Alcántara.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Peña Flamenca San Pedro Alcántara.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 7.000,00 €</b> (siete mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	708-3340-48951
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de artistas participantes.</li> <li>- Número de asistentes al certamen.</li> </ul>

1.34. **Modificación correspondiente a la Línea 69, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Promoción y Turismo, “Concursos de Tradiciones Populares”.** Se procede a la disminución del importe para 2019.

<b>Nº: L-69</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 709</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO</b>	
<b>LÍNEA: CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Promover los tradicionales concursos de disfraces y carrozas carnavalescas y el concurso de agrupaciones carnavalescas de comparsas y chirigotas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomentar la cultura carnavalesca en el municipio y concretamente en el Distrito San Pedro Alcántara.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurso de Premios mediante Bases.



<b>Beneficiarios:</b>	Agrupaciones y personas participantes.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	709-3380-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de participantes por categorías y tipos.</li> <li>- Número de ediciones celebradas.</li> <li>- Número de categorías.</li> <li>- Número de premios otorgados en cada categoría.</li> <li>- Número de asistentes a las sesiones del concurso de Agrupaciones.</li> </ul>

1.35. **Modificación correspondiente a la Línea 70, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Promoción y Turismo, “Promoción Turística”.** Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-70</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 709</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Promoción turística destino Marbella y San Pedro Alcántara.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Impulsar y fortalecer la imagen turística del municipio y del Distrito, como destino turístico internacional que contribuya a la desestacionalización, organización de eventos de repercusión a nivel tanto nacional como internacional.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Pequeña y Mediana Empresa San Pedro Alcántara (APYMESPA).
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 27.000,00 €</b> (veintisiete mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	709-4300-48952
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Número de actividades realizadas.</li> <li>- Número de participantes o asistentes a las actividades.</li> </ul>

1.36. **Modificación correspondiente a la Línea 71, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Promoción y Turismo, “Fomento Económico y Turístico”.** Se procede a la disminución del importe para 2019.

<b>Nº: L-71</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 709</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO</b>	

<b>LÍNEA: FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomento de actividades destinadas a la promoción turística.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Impulsar y fortalecer la imagen turística del municipio y del Distrito, como destino turístico mediante la celebración de actividades participativas promoviendo concursos y certámenes.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Premios mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Entidades y personas participantes.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	709-4330-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de actividades y eventos realizados.</li> <li>- Número de asistentes.</li> </ul>

**2. INCORPORACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2019:**

<b>Nº: L-73</b>	
<b>ÁREA COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA-303</b>	
<b>DELEGACIÓN DE COMERCIO</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y FOMENTO ECONÓMICO</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	El fomento de actividades que promuevan la dinamización del comercio local.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Conmemoración del 40º Aniversario APYMEM 1979-2019, a través de diferentes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencias varias.</li> <li>- XI Ruta de la Tapa.</li> <li>- Cata del Consejo Regulador de Montilla y APYMEM.</li> <li>- Cena del 40º Aniversario APYMEM.</li> <li>- Entrega de Premios Empresariales.</li> <li>- Etc.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Marbella APYMEM.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 20.000,00 €</b> (veinte mil euros)
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	303-4300-48901
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de participantes en conferencias y diferentes eventos.</li> <li>• Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>

<b>Nº: L-74</b>	
<b>ÁREA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 402</b>	
<b>DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN MEDIO AMBIENTAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Desarrollo de actividades ambientales y de conservación de la naturaleza.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomentar el respeto por la naturaleza y promover buenas prácticas. Sensibilización en educación ambiental a la ciudadanía. Realización de actividades que fomenten la promoción del medio ambiente.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Pro Dunas – Bahía de Marbella – Playa la Adelfa.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 14.000,00 €</b> (catorce mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	402-1700-48902
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionamiento general de la asociación.</li> <li>- Actividades realizadas para público en general y para centros educativos.</li> <li>- Nº de socios.</li> <li>- Nº de participantes en las actividades.</li> <li>- Número final de beneficiarios.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto del convenio.</li> </ul>

<b>Nº: L-75</b>	
<b>ÁREA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 402</b>	
<b>DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN MEDIO AMBIENTAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Desarrollo de actividades ambientales y de conservación de la naturaleza.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomentar el respeto por la naturaleza y promover buenas prácticas. Sensibilización en educación ambiental a la ciudadanía. Realización de actividades que fomenten la promoción del medio ambiente.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Fundación Arboretum.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 14.000,00 €</b> (catorce mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	402-1700-48901
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionamiento general de la asociación.</li> <li>- Actividades realizadas para público en general y para centros</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>educativos.</li> <li>- Nº de socios.</li> <li>- Nº de participantes en las actividades.</li> <li>- Número final de beneficiarios.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto del convenio.</li> </ul>
--	--

<b>Nº: L-76</b>	
<b>ÁREA DE TRANSPORTES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA 404</b>	
<b>DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</b>	
<b>LÍNEA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Atender el proyecto de mejora de la gestión de la flota de autotaxis a través de la central de radiotaxi.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Adquisición de equipos informáticos para la mejora de la gestión del transporte público de viajeros en autotaxis.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Unión Autoturismo Marbella – San Pedro.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 6.000,00 €</b> (seis mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	404-4400-78901
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobación del cumplimiento del destino de la subvención.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto del convenio.</li> </ul>

<b>Nº: L-77</b>	
<b>ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 405</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>LÍNEA: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el mantenimiento de la Asociación de Fibromialgia de Marbella (Afimar), sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la atención a personas en riesgo de exclusión social con fibromialgia.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación de los gastos corrientes, mantenimiento de los distintos centros, programas y actividades de la asociación.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE MARBELLA (AFIMAR)
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 12.500,00 €</b> (doce mil quinientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	405-2311-48960
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>
--	--

<b>Nº: L-78</b>																	
<b>ÁREA DE EDUCACIÓN</b>																	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 601</b>																	
<b>DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>																	
<b>LÍNEA: PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN</b>																	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>																
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar la capacidad de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para interactuar y mejorar la situación de las comunidades educativas de sus centros en sus diversos ámbitos de actuación.																
<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Apoyar el desarrollo de las actividades propias de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros públicos y concertados de educación infantil, primaria y secundaria de Marbella, Nueva Andalucía y Las Chapas y a la Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona, todo ello en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar en las actividades educativas de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.</li> <li>- Organizar actividades culturales y deportivas.</li> <li>- Promover el desarrollo de programas de educación familiar.</li> </ul>																
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.																
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: AMPAS de centros escolares de infantil, primaria y secundaria de Marbella, Nueva Andalucía y Las Chapas y Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona.																
<b>Coste Previsible:</b>	<p><b>2019: 144.000,00 €</b> (ciento cuarenta y cuatro mil euros).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona</td> <td style="text-align: right;">8.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>AMPA Concordia, Colegio Antonio Machado</td> <td style="text-align: right;">8.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>AMPA Marvesulae, Colegio Rafael Hdez. Mayoralas</td> <td style="text-align: right;">8.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>AMPA Leganitos, Colegio Hnos. Gil Muñiz</td> <td style="text-align: right;">8.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>AMPA Río Huelo, Colegio Los Olivos</td> <td style="text-align: right;">8.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>AMPA María Aux. I, Colegio María Mazzarelo</td> <td style="text-align: right;">8.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>AMPA Marbeolletas, Colegio Valdeolletas</td> <td style="text-align: right;">8.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>AMPA El Castillo, Colegio Ntra. Sra. del Carmen</td> <td style="text-align: right;">8.000,00 €</td> </tr> </table>	Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona	8.000,00 €	AMPA Concordia, Colegio Antonio Machado	8.000,00 €	AMPA Marvesulae, Colegio Rafael Hdez. Mayoralas	8.000,00 €	AMPA Leganitos, Colegio Hnos. Gil Muñiz	8.000,00 €	AMPA Río Huelo, Colegio Los Olivos	8.000,00 €	AMPA María Aux. I, Colegio María Mazzarelo	8.000,00 €	AMPA Marbeolletas, Colegio Valdeolletas	8.000,00 €	AMPA El Castillo, Colegio Ntra. Sra. del Carmen	8.000,00 €
Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona	8.000,00 €																
AMPA Concordia, Colegio Antonio Machado	8.000,00 €																
AMPA Marvesulae, Colegio Rafael Hdez. Mayoralas	8.000,00 €																
AMPA Leganitos, Colegio Hnos. Gil Muñiz	8.000,00 €																
AMPA Río Huelo, Colegio Los Olivos	8.000,00 €																
AMPA María Aux. I, Colegio María Mazzarelo	8.000,00 €																
AMPA Marbeolletas, Colegio Valdeolletas	8.000,00 €																
AMPA El Castillo, Colegio Ntra. Sra. del Carmen	8.000,00 €																

	AMPA Pico de los Monjes, Colegio Xarblanca	8.000,00 €		
	AMPA La Florida, Colegio Vargas Llosa	8.000,00 €		
	AMPA El Olivar, Colegio Pino Olivo	8.000,00 €		
	AMPA La Semilla, Colegio Platero	8.000,00 €		
	AMPA La Campana, Colegio José Banús	8.000,00 €		
	AMPA José M. Vallés, Colegio Bocanegra	8.000,00 €		
	AMPA El Ángel, Colegio Francisco Echamendi	8.000,00 €		
	AMPA Calvario, IES Bahía de Marbella	8.000,00 €		
	AMPA Huerta Grande, IES Río Verde	8.000,00 €		
	AMPA El Mañana, IES Dunas de las Chapas	8.000,00 €		
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.			
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	601	3231	48929	Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona
	601	3231	48901	AMPA Concordia, Colegio Antonio Machado
	601	3231	48902	AMPA Marvesulae, Colegio Rafael Hdez. Mayoralas
	601	3231	48903	AMPA Leganitos, Colegio Hnos. Gil Muñiz
	601	3231	48905	AMPA Río Huelo, Colegio Los Olivos
	601	3231	48907	AMPA María Aux. I, Colegio María Mazzarelo
	601	3231	48909	AMPA Marbeolletas, Colegio Valdeolletas
	601	3231	48911	AMPA El Castillo, Colegio Ntra. Sra. del Carmen
	601	3231	48912	AMPA Pico de los Monjes, Colegio Xarblanca
	601	3231	48913	AMPA La Florida, Colegio Vargas Llosa
	601	3231	48914	AMPA El Olivar, Colegio Pino Olivo

601	3231	48915	AMPA La Semilla, Colegio Platero
601	3231	48916	AMPA La Campana, Colegio José Banús
601	3231	48917	AMPA José M. Vallés, Colegio Bocanegra
601	3231	48918	AMPA El Ángel, Colegio Francisco Echamendi
601	3231	48921	AMPA Calvario, IES Bahía de Marbella
601	3231	48926	AMPA Huerta Grande, IES Río Verde
601	3231	48927	AMPA El Mañana, IES Dunas de las Chapas
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución del compromiso municipal de financiación.</li> <li>- Nº de Actos realizados.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto de cada convenio.</li> </ul>			

\* El contenido de esta línea queda supeditado a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria aprobada, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de 12 de septiembre de 2019.

<b>Nº: L-79</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB TRIATLÓN MARBELLA EN COMPETICIONES OFICIALES DEL EQUIPO EN SUBMÁXIMA CATEGORÍA.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club Deportivo Triatlón Marbella
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48947
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la liga.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>



<b>Nº: L-80</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: COPA PROMOCIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES
<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	San Pedro Alcántara Moto Club
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 14.000,00 €</b> (catorce mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48901
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

<b>Nº: L-81</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	

<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO OLYMPIC TRAINING CENTER EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES
<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club Deportivo Olympic Training Center
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 8.000,00 €</b> (ocho mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48903
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>
<b>Nº: L-82</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO CICLISTA MATÉ EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>

<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES
<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club Deportivo Ciclista Maté
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 8.000,00 €</b> (ocho mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48902
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

<b>Nº: L-83</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL ASOCIACIÓN DEPORTIVA PABLO PICASSO EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Deportiva Pablo Picasso
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48904
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

<b>Nº: L-84</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO PEÑA LOS COMPADRES EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club Deportivo Peña Los Compadres
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 9.000,00 €</b> (nueve mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48906
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>
<b>Nº: L-85</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO COSTA DEL VOLEY EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club Deportivo Costa del Voley
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 20.000,00 €</b> (veinte mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48905
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>
<b>Nº: L-86</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CES NVA ANDALUCÍA EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	CES Nueva Andalucía
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 4.300,00 €</b> (cuatro mil trescientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48907
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>
<b>Nº: L-87</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL C.D. ATLÉTICO MARBELLÍ EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	C.D. Atlético Marbellí
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 3.000,00 €</b> (tres mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48908
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>
<b>Nº: L-88</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: OPEN NACIONAL CIUDAD DE MARBELLA EN SILLA DE RUEDAS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO DE ESPAÑA 2019



<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	C.D. Jacamar
<b>Coste Previsible:</b>	2019: 6.000,00 € (seis mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48913
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>
<b>Nº: L-89</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL C.D. MARBELLA PARAISO C.F. EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	C.D. Marbella-Paraíso C.F.
<b>Coste Previsible:</b>	2019: 3.000,00 € (tres mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48909
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

<b>Nº: L-90</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB DE PETANCA MARBELLA EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club de Petanca Marbella
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 1.200,00 €</b> (mil doscientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48910
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

<b>Nº: L-91</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN EN LA COPA DE ESPAÑA DE REGATAS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE MATERIAL DEPORTIVO PARA REGTAS DE VELA

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Centro de Atención a la Diversidad Infantil
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 3.000,00 €</b> (tres mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48911
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Nº de competidores inscritos</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

<b>Nº: L-92</b>	
<b>ÁREA DE JUVENTUD</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 603</b>	
<b>DELEGACIÓN DE JUVENTUD</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN JUVENIL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Celebración de cursos y talleres formativos, educativos y lúdicos.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la cultura</li> <li>- Proyección y promoción de los valores en los jóvenes.</li> <li>- La Asociación realiza diversos cursos y talleres a nivel municipal, participando todos los jóvenes que deseen inscribirse, por lo que la cultura y el hermanamiento entre jóvenes se difunde a distintos niveles.</li> <li>- El principal objetivo de promover la cultura, los idiomas, en definitiva</li> </ul>

	un ocio alternativo que impulsen las relaciones sociales, las manualidades, etc., de manera que los jóvenes se alejen de otras actividades que les perjudiquen.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Juvenil La Cantera Salesiana.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 2.000,00 €</b> (dos mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	603-3370-48998
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de participantes.</li> <li>- Diversidad de los participantes, edades de los mismos.</li> <li>- Nº de actividades que se contemplan.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto del convenio.</li> </ul>

<b>Nº: L-93</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 704</b>	
<b>ÁREA DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: ORGANIZACIÓN EVENTOS Y PROMOCIÓN DE DEPORTISTAS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayuda en la organización de eventos deportivos de interés general.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyo para sufragar los gastos derivados de la organización de eventos deportivos de cualquier ámbito, a través de los clubes deportivos municipales, así como a deportistas individuales.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Deportistas, entidades y asociaciones deportivas del municipio
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 34.500,00 €</b> (treinta y cuatro mil quinientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	704-3410-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de participantes</li> <li>- Ámbito en el que se desarrolla.</li> <li>- Nº de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe total de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe sobrante sin otorgar.</li> <li>- Entidades Deportivas, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones.</li> <li>- Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.</li> <li>- Repercusión mediática.</li> <li>- Puesta en valor de los valores de Marbella.</li> </ul>

<b>Nº: L-94</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 708</b>	

<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD</b>											
<b>LÍNEA: PROYECTOS DE INTERÉS EDUCATIVO</b>											
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>										
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar una política educativa y dar apoyo a las entidades asociativas sin ánimo de lucro que integran a las asociaciones de madres y padres de alumnos.										
<b>Objetivos Específicos:</b>	Dinamizar la educación a través del apoyo a la realización de proyectos consistentes en acontecimientos de proyección colectiva y pública. Fomentar y promover la realización de proyectos participativos que tienen la finalidad de difundir y divulgar entre los alumnos y padres, obras de interés educativo. Animar la participación de los alumnos de los centros educativos públicos en el mundo de la educación a través de actividades colectivas.										
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa.										
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Ampa La Unión, Ampa El Arquillo, Ampa Asopama, Ampa Mar Azul, Ampa El Río, Ampa La Colonia, Ampa Colonia Del Sol, Aespal, Ampa Alta Vista. Indirectos: alumnos de centros de educación pública.										
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 40.000,00 €</b> (cuarenta mil euros). <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">- Ampa Asopama</td> <td style="text-align: right;">8.000,00</td> </tr> <tr> <td>- Ampa Mar Azul</td> <td style="text-align: right;">8.000,00</td> </tr> <tr> <td>- Ampa El Río</td> <td style="text-align: right;">8.000,00</td> </tr> <tr> <td>- Ampa La Colonia</td> <td style="text-align: right;">8.000,00</td> </tr> <tr> <td>- Aespal</td> <td style="text-align: right;">8.000,00</td> </tr> </table>	- Ampa Asopama	8.000,00	- Ampa Mar Azul	8.000,00	- Ampa El Río	8.000,00	- Ampa La Colonia	8.000,00	- Aespal	8.000,00
- Ampa Asopama	8.000,00										
- Ampa Mar Azul	8.000,00										
- Ampa El Río	8.000,00										
- Ampa La Colonia	8.000,00										
- Aespal	8.000,00										
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.										
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	708-3231-48905 Ampa Asopama 708-3231-48906 Ampa Mar Azul 708-3231-48907 Ampa El Río 708-3231-48908 Ampa La Colonia 708-3231-48910 Aespal										
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de entidades solicitantes de subvención.</li> <li>- Importe total subvencionado.</li> <li>- Porcentaje de proyectos subvencionados.</li> <li>- Valoración cualitativa a partir de las memorias técnicas presentadas en las justificaciones de subvenciones.</li> </ul>										

\* El contenido de esta línea queda supeditado a la publicación el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria aprobada, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de 12 de septiembre de 2019.

<b>Nº: L-95</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 708</b>	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>

<b>Objetivo Estratégico:</b>	Difundir y fomentar la riqueza y variedad artística y musical en sus distintos estilos.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyar y reforzar los carnavales y la cultura cinematográfica.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asoc. Carnavalesca San Pedro y Asoc. Imagina Cine
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 9.500,00 €</b> (nueve mil quinientos euros). - Asoc. Carnavalesca San Pedro 4.500,00 - Asoc. Imagina Cine 5.000,00
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	708-3340-48901 Asoc. Carnavalesca San Pedro 708-3340-48902 Asoc. Imagina Cine
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de artistas participantes. - Número de asistentes a los certámenes y eventos. - Número de actividades desarrolladas

Por tanto, el coste previsible para el ejercicio 2019, una vez incluidas las correspondientes modificaciones, asciende a 3.321.528,82 €.

**SEGUNDO.-** Publicar en la página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente modificación al Consejo Social de la Ciudad.

**CUARTO.-** Dar traslado a Intervención y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y efectos.

Asimismo se da cuenta del informe del Técnico de Administración General, D. Fernando Giménez Fabre, de fecha 30 de septiembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica, del siguiente tenor literal:

“EXPTE. Nº 147/19 AJ

### INFORME JURÍDICO

Ha pasado a conocimiento del funcionario que suscribe nota interior del Concejal delegado de Participación Ciudadana, Enrique Rodríguez Flores, fechada el 13/08/19, en la que nos solicita informe en relación a la propuesta —que a dicha nota se adjunta— de modificación del Plan estratégico de subvenciones 2018-2019, «para su posterior traslado y aprobación, previa fiscalización, si procede, en la Junta de Gobierno Local»; petición que por medio del presente vengo a cumplimentar —en base al art. 129.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local—, informando como sigue:

---

#### ANTECEDENTES

---

La nota interna y propuesta referidas, así como el Plan estratégico de subvenciones 2018-2019 a modificar, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 03/09/18.

---

#### NORMATIVA APLICABLE<sup>1</sup>

---

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS)
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (LOREEA)
- Constitución española
- Reglamento orgánico regulador del Consejo Social de la ciudad de Marbella
- Código de buen gobierno local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

---

#### CONSIDERACIONES

---

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 03/09/18, acordó por unanimidad aprobar el Plan estratégico de subvenciones para los ejercicios 2018-2019, que quien suscribe tuvo el honor de informar.

Dicho Plan contempla expresamente en su apartado 9.º la necesidad de su modificación, entre otros supuestos, cuando se pretenda conceder subvenciones no recogidas en el mismo, como es el caso.

En concreto, la propuesta sometida a nuestro informe consiste en:

---



1. MODIFICACIONES Y/O SUPRESIÓN DE LÍNEAS YA EXISTENTES EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2019: || [...]
2. INCORPORACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2019: || [...]

Respecto a la modificación del Plan estratégico que se propone cabe hacer idénticas consideraciones a las vertidas en el informe emitido con ocasión de la aprobación de aquél, que reproduzco:

El art. 4.1, letra c, de la LRBRL atribuye a los municipios «La potestad de programación o planificación», «dentro de la esfera de sus competencias».

Como manifestación de dicha potestad, dispone, con carácter básico, el art. 8.1 de la LGS:

Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Precepto cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en los arts. 10 a 15 del Real RLGS, que, si bien no tienen carácter básico en Andalucía conforme a la disposición final primera del mismo —v. art. 60 de la LOREAA—, son susceptibles de aplicación supletoria en razón del art. 149.3, último inciso, de la Constitución española; supletoriedad que, no obstante, ha de entenderse en términos de posibilidad, que no de obligatoriedad, para el Ayuntamiento de Marbella, en tanto que la meritada ‘potestad de programación o planificación’ del municipio constituye suficiente título de atribución legal para no aplicar normativa reglamentaria estatal no básica.

Y volviendo a la LRBRL, su art. 131.2 atribuye al Consejo Social de la Ciudad —órgano de necesaria existencia en ‘municipios de gran población’ como el nuestro— «la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de [...], planificación estratégica de la ciudad». (En ello abundan tanto el Reglamento orgánico regulador del Consejo —aprobado por el Plenario municipal de 26/10/12— como el Código de buen gobierno —aprobado en Pleno celebrado el 25/11/16—, viniendo ambos a avalar la intervención consultiva, no vinculante, de este órgano de participación social e institucional en materias como la que nos ocupa.)

Mientras que el órgano competente para la aprobación del plan estratégico de subvenciones es —como plantea el Sr. Tte. Alcalde— la Junta de Gobierno Local, por cuanto dicho plan no es otra cosa que un instrumento al servicio de la gestión

económica municipal, cuyo desarrollo atribuye el art. 127.1, letra g, de la LRBRL a este órgano colegiado.

Confrontado el contenido del plan sometido a nuestra consideración con los preceptos aludidos, puede afirmarse que cumple con las determinaciones que le son de aplicación y, por consiguiente, puede ser aprobado, sin perjuicio de lo que tenga a bien informar la Intervención municipal, tanto en lo que afecta al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria (ex art. 8.1, in fine, de la LGS y art. 10.3, in fine, del RLGS) como en aplicación de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL; art. 136.1 de la LRBRL; y art. 11.1, en concordancia con el art. 4.1 del Real Decreto 128/2018.

Resta decir que el plan estratégico —como herramienta de gestión de las subvenciones que es—, está sujeto a los principios de publicidad y transparencia (ex art. 8.3, letra a, de la LGS); lo que se concreta en la necesidad de publicarlo en la sede electrónica o página web del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los arts. 6.2 y 5.4 de la LTAIBG.

Y por último, ha de advertirse que el otorgamiento de cualquier subvención por el Ayuntamiento tiene como premisa la competencia del mismo sobre la materia de que se trate (ex art. 9.4, letra a, de la LGS, que tiene carácter básico); cuestión esta que —dado el carácter programático del Plan, cuyo contenido no genera derechos ni obligaciones y cuya efectividad está condicionada a la ‘puesta en práctica’ de las diferentes líneas de subvención (v. art. 12.3 del RLGS)— no ha de examinarse aquí y ahora, pero sí se habrá de justificar debidamente al tiempo de verificar dicha puesta en práctica.

A las consideraciones que acabo de reproducir, debo añadir aquí y ahora que el contenido de la modificación propuesta, objeto del presente informe, cumple con las determinaciones de los preceptos que le son aplicables y, por consiguiente, puede ser aprobada, sin perjuicio de lo que tenga a bien informar la Intervención municipal, tanto en lo que afecta al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria (ex art. 8.1, in fine, de la LGS y art. 10.3, in fine, del RLGS) como en aplicación de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL; art. 136.1 de la LRBRL; y art. 11.1, en concordancia con el art. 4.1 del Real Decreto 128/2018.

Debo decir también que la disposición final 1.2 del Real Decreto 130/2019, ha añadido el siguiente párrafo al art. 13 del RLGS:

Los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. La Intervención General de la Administración del Estado deberá dictar las Instrucciones oportunas para la puesta en marcha de dicha publicación.

Como queda dicho en las precedentes consideraciones, este precepto no tiene carácter básico pero es susceptible de aplicación supletoria en virtud del art. 149.3, último

inciso, de la Constitución, en tanto en cuanto no interfiera la atribución legal al municipio de la ‘potestad de programación o planificación’; interferencia que, en mi opinión, no se produce, por lo que tanto el Plan estratégico como sus actualizaciones deben publicarse del modo que dicho precepto prevé; siendo ello además coherente con los principios de publicidad y transparencia a los que están sometidos tanto el Plan como sus modificaciones por el art. 8.3, letra a, de la LGS.

Por último, no está de más recordar que la necesidad de justificar la excepcionalidad en las subvenciones de concesión directa incluye a las nominativas, como las que con la presente modificación del Plan estratégico se programan. Me remito al respecto a la sentencia de 05/03/14 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Roj: STSJ CV 5128/2014), de la que quiero destacar lo siguiente:

De la lectura de la Ley General de Subvenciones cabe destilar una conclusión taxativa, segura - por más que no exista un enunciado normativo concreto que así lo disponga -: para excepcionar el régimen ordinario en la concesión de subvenciones públicas es preciso que obre, en el procedimiento administrativo, una justificación precisa que cimiente y habilite esa excepción.

[...]

En el proceso 241/2013 resultaba indispensable haber ofrecido una justificación in situ, exhaustiva, fehaciente - a la mano de la jurisdicción contencioso-administrativa, que dispone de la potestad de controlar la legalidad de las actuaciones emitidas por los Entes de Derecho público -, de la que se exhale las circunstancias y razones que fundan el encaje de las ayudas públicas dentro de aquéllas en las que es legítimo concederlas de forma directa.

Ni una sola razón se desprende, en cambio, del expediente administrativo que se ha remitido a este tribunal. Tampoco (como se ha insistido) de las alegaciones obrantes en el escrito de contestación a la demanda que el Ayuntamiento de Benidorm presentó en el proceso 241/2013.

Faltando ese detalle, las Bases de ejecución 2011 se ven privadas de su legalidad, de su conformidad a Derecho por incurrir en una deficiencia jurídica de suficiente calado y/o relevancia intrínseca como para producir el resultado que pide la parte actora: su invalidez.

La invalidez viene dada, entonces, por el hecho de que el Ayuntamiento de Benidorm ha hecho uso de una vía procedimental (la de asignación directa de las subvenciones) sin que consten, en la controversia, los hechos determinantes y circunstancias jurídicas que lo permitan.

Quiere decirse con ello que **la previsión presupuestaria de concesión de subvenciones nominativas no puede estar huérfana de justificación**, so pena de

incurrir en vicio de invalidez por arbitrariedad, dado que dicha previsión constituye el necesario título habilitante para su concesión en último término.

---

### CONCLUSIONES

---

- I. Sin perjuicio de lo que haya de informar la Intervención general municipal en el ejercicio de sus competencias, **la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019 sometida a nuestra consideración cumple con las determinaciones legales que le son exigibles y, por tanto, puede ser aprobada por el órgano competente, esto es, por la Junta de Gobierno Local.**
- II. Antes, no obstante, **debería someterse al Consejo Social de la Ciudad para que pueda pronunciarse al respecto con carácter no vinculante**, en el ejercicio de la competencia que le brinda el art. 131.2 de la LRRL en materia de planificación estratégica.
- III. Una vez aprobada la modificación, deberá publicarse **en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en la sede electrónica o página web del Ayuntamiento.**
- IV. Debe significarse que **la aprobación de la modificación propuesta no exime de la justificación de la competencia del Ayuntamiento para la puesta en práctica de las subvenciones previstas en dicha modificación, ni de la justificación en el Presupuesto de las nominativas.**

---

Así lo informo, según mi leal saber y entender, y lo someto a cualquier otro criterio en Derecho mejor fundado.”

Seguidamente se da cuenta del informe de la Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rocío Sampalo Lainz, de fecha 31 de octubre de 2019, del siguiente tenor literal:

#### “INFORME

**Asunto: INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2019, PARA EL EJERCICIO 2019.**

M<sup>a</sup> del Rocío Sampalo Lainz, Técnica de la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos, INFORMA:

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones obedece a lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, y de forma específica al mandato establecido en el artículo 8.1 de la citada norma, que establece la obligatoriedad que tiene toda Administración Pública que pretenda otorgar subvenciones de aprobar, con carácter previo a su concesión, el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Este Plan responde a la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.
2. Eficacia de los objetivos.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El Plan estratégico deberá concretar la conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden lograr con la concesión de subvenciones, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir con las previsiones de los recursos, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Para los ejercicios 2018-2019 se diseñó un Plan Estratégico de Subvenciones (aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2018, punto 8º). Se trataba de un Plan bianual, cuya finalidad era atender a las necesidades de la ciudadanía, implementar un uso más eficiente de los recursos públicos e incrementar los niveles de eficacia y eficiencia del gasto público destinado a la concesión de subvenciones.

En cuanto al ejercicio 2019, se establecía una previsión, que una vez analizada la realidad social y las demandas y necesidades de la diferentes Entidades, así como sus objetivos y fines, ha resultado, en algunos casos, que esta previsión no se ajuste a la realidad, por lo que se procede a la modificación o supresión de varias líneas de subvenciones del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019, así como la inclusión de nuevas líneas en el mismo.

Estas nuevas necesidades aparecen recogidas en la Base 21ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019 y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación.

El punto 9º del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019, “Modificaciones del Plan”, establece lo siguiente:

*“La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.*”

*La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.*

*No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente”*

Se da el caso de que la mayoría de las modificaciones atienden a un cambio en la cuantía de la subvención, que aunque esto no requiere, en principio, modificación del Plan, se considera procedente su inclusión en la propuesta de modificación, al objeto de dotar de una mayor transparencia a la gestión de las subvenciones municipales.

Por ello, se considera necesaria la modificación del Plan vigente, al objeto de modificar o suprimir algunas líneas para el ejercicio 2019, así como la inclusión de otras nuevas.”

Seguidamente se da cuenta de Nota Interior, remitida por al Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 31 de octubre de 2019, del siguiente tenor literal:

**“NOTA INTERIOR**

**A: DON ENRIQUE RODRIGUEZ FLORES  
CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DE: JOSÉ CALVILLO BERLANGA  
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL.**

En relación con el expediente recibido en esta Intervención, al objeto del ejercicio de la fiscalización previa limitada para la aprobación de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019 para el ejercicio 2019 pongo en su conocimiento que, una vez realizadas las oportunas comprobaciones, no procede la emisión de dicho informe al no ser objeto de fiscalización previa limitada en los términos contemplados en el Régimen de Fiscalización e Intervención Limitada aprobado en sesión extraordinaria celebrada por Pleno de 28 de diciembre de 2018.

Marbella, a 31 Octubre de 2019  
EL Interventor General Municipal,

Fdo.: José Calvillo Berlanga.”

La urgencia, se motiva mediante Nota Interior, que se transcribe, literalmente, a continuación:

**“NOTA INTERIOR**

**Unidad de Origen:** Área de Participación Ciudadana.

**Unidad de Destino:** TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL

**Asunto:** Propuesta de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019 a J.G.L.

Por la presente le remito expediente completo de Propuesta de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019 para su incorporación por la vía de URGENCIA en la próxima Junta de Gobierno Local.

**Se justifica la urgencia de este expediente por la necesidad de que esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones esté aprobada por el órgano competente para poder tramitar las subvenciones en él incluidas dentro del ejercicio 2019.”**

Marbella 31 de octubre de 2019.

Fdo.: Enrique Rodríguez Flores.”

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: José Eduardo Díaz Molina.

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cdd3f616e2a63f15c402c31d1371cdabd3f91f74

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013617\_2019\_0000000000000000000000002053978

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 05/11/2019 10:32:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

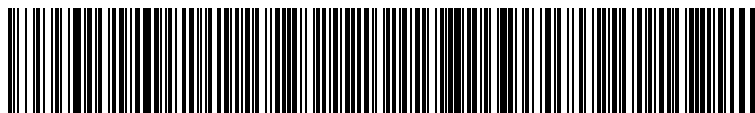
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cdd3f616e2a63f15c402c31d1371cdabd3f91f74

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)